GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

salud
Ministerio de Salud
Panamá

CIRCULAR No.026 / PAI / 082 / DE-DGS-MS
24 de septiembre del 2025

Para:

- Directores Nacionales
- Directores Regionales de Salud
- Directores de Hospitales Públicos y Privados
- Dirección de Prestaciones Médicas Caja de Seguro social
- Subdirector Nacional de Atención Primarias en Salud, Caja de Seguro Social
- Jefa Nacional de los Servicios de Enfermería CSS
- Coordinadores Regionales de PAI- Epidemiología
- Coordinadora de PAI – Caja de Seguro Social
- Jefe Nacional de Epidemiologia CSS
- Coordinadores de Programas- DIGESA
- CONAPI
- Sociedad Panameña de Pediatría
- Sociedad Panameña de Ginecología

P/C. _____
Dra. Reina Roa R.
Directora General de Salud Pública

De: Lic. Itzel S. de Hewitt
Coordinadora General del Programa
Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

Dr. Blas Armién
Jefe Nal. del Depto. de Epidemiología

Asunto: "**Modificación a las estrategias de aplicación de las vacunas Neumococo 20 Valente, VPH Nonavalente y Virus Sincitial Respiratorio (VSR)**".

Hemos estado dando seguimiento a las dosis aplicadas y coberturas alcanzadas con las vacunas Neumococo 20 Valente, VPH Nonavalente y Virus Sincitial respiratorio, y se ha observado que tanto las vacunas de Neumococo 20 Valente y VPH Nano Valente, no están siendo aplicadas en la población objetivo señalados y la vacuna del Virus Sincitial Respiratorio (VSR), registran bajas coberturas en embarazadas de 32-36 semanas, en las regiones o instalaciones que tienen más de dos (2) ginecólogos y en los adultos mayores recluidos en los asilos y casa hogares, grupos organizados de la III^{era} edad.

Motivo por el cual, replanteamos las siguientes estrategias:

- **Vacuna Neumococo 20 Valente**, las Regiones que tengan en existencia vacuna 13 Valente deben continuar con el esquema vigente de I^{era} y 2da dosis, 13 Valente y el refuerzo a los 12 meses de Neumococo 20 Valente. Igualmente completar esquema en los funcionarios de salud y a los pacientes con enfermedades crónicas.

- **Vacuna VPH Nonavalente**, se suspende la aplicación de la Nano Valente, como 2da dosis, hasta agotar la existencia a nivel nacional; continuar las estrategias señaladas de la vacuna Tetravalente, en la circular N°.009/PAI/031/DE-MS, fechadas 15 de abril del 2025, hasta agotar existencia.

- **Vacuna Virus Sincitial Respiratorio (VSR),** como se indicó en la circular N°022/PAI/072/DE/-DGSP-MS, fechada 29 de agosto del 2025, en donde se amplía otras enfermedades pulmonares, cardiacas y inmunosuprimidos y se indica No rechazar a ningún paciente que solicita esta vacuna siempre y cuando cumplan con la edad. Se incluye vacunar a todos los adultos mayores de 60 años y abrir el compás para los pacientes con otras enfermedades crónicas.

En cuanto a las mujeres embarazadas 32-36 semanas, se solicita coordinar con los Gineco-obstetra de cada instalación de salud la referencia para que las mismas sean vacunadas y/o captadas a través de REGES, para su inmunización correspondiente.

Promover a través en los diferentes medios y redes sociales la importancia de la vacunación a las embarazadas para la protección de bebe,

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para expresarles muestras de consideración y aprecio

Atentamente,

RRR/ISdeH/BA/ep.

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

salud
Ministerio de Salud
Panamá

CIRCULAR N°029/PAI/181/DGSP/050/DM-MS
26 de septiembre del 2025

PARA:
- Sociedad Panameña de Pediatría
- Sociedad Panameña de Gineco-Obstetricia
- Clínicas Privadas

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ DESPACHO DEL MINISTRO ★ MINISTERIO DE SALUD

P/C
Dr. Manuel Zambrano Chang
Ministro de Salud, encargado

DE : Dra. Reyna Roa,
Directora General de Salud

ASUNTO: **"Dosis Aplicada de la Vacuna del Virus Sincitial Respiratorio en Embarazadas"**

A partir del 15 de julio del 2025, Panamá introduce la vacuna Virus Sincitial Respiratorio (VSR), en mujeres embarazadas entre 32-36 semanas, hemos dado seguimiento a las dosis aplicadas y coberturas alcanzadas de la vacuna, para conocer cuantas mujeres tenemos protegidas y estamos anuentes que esta vacuna no es proporcionada por el Ministerio de Salud, pero deseamos evaluar posteriormente el impacto de la misma, reflejándose en la ausencia de casos de virus sincitial respiratorio, en niños menores de 6 meses.

Motivo por el cual, quisiéramos obtener el reporte, número de dosis, que han sido aplicadas a las mujeres embarazadas, en las clínicas privadas hasta la fecha. Esta acción es amparada mediante la Ley 48 de vacunas del 5 de diciembre del 2007, la cual establece lo siguiente:

Capitulo II Inmunización Vacunal-Articulo 4. En su III párrafo-en cumplimiento de la presente Ley los centros de salud privados deberán entregar informes de vacunación al Ministerio de Salud.

Capitulo V Obligaciones y Cumplimiento de los Procedimientos – Articulo II. Las entidades públicas y privadas, así como la sociedad en general deberán colaborar y participar en todas las acciones de vacunación, conforme a los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud.

Por parte del Ministerio de Salud, nos comprometemos a realizar una capacitación y ofertar la contraseña y usuario para que puedan accesar a la Plataforma del Sistema de Información del PAI, para realizar los registros.

Sin otro particular, atentamente,